



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 180/2010, de 27 de agosto, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo, y la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. (2010040201)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 64/2010, de 12 de marzo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, habiendo sido publicadas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007, y modificadas por Orden de 24 de junio de 2008, Órdenes de 30 de abril y de 30 de julio de 2009, Decreto 224/2009, de 30 de octubre, y Orden de 10 de febrero de 2010.

La modificación que se lleva a cabo a través de este decreto, en lo que respecta al personal funcionario, obedece a dos motivos: en primer lugar, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal cesado por remoción en puestos de libre designación, se crea una Jefatura de Sección de Régimen Jurídico y Contratación; en segundo lugar, modificar la denominación, requisitos, méritos y especialidades de un puesto de estructura con objeto de adecuarlo a las funciones desempeñadas en el mismo, así como la adscripción y características de dos puestos base.

No obstante, es objeto principal de este decreto la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, con la finalidad de adecuar la dotación de determinados centros de trabajo a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la mejora o, en su caso, puesta en marcha de nuevos servicios. Así se crea un puesto de técnico en Educación Infantil en el CEI "Nuestra Señora de Bótoa" en Badajoz, y dos de camarero/a-limpiador/a, uno en el CEI "Nuestra Señora de Bótoa" en Badajoz y el otro en el CEI "Nuestra Señora de las Angustias" en Navalmoral de la Mata, justificados por la apertura de nuevas aulas de trabajo en ambos centros.



Asimismo, a raíz de la apertura en régimen de horario ampliado de 7,30 horas a 20,15 horas de cuatro centros de educación infantil de la Comunidad Autónoma, en concreto los de "Los Gurusmelos" de Mérida, "Virgen de la Montaña" de Cáceres, "Los Diminutos" de Badajoz y "Nuestra Señora del Puerto", de Plasencia, se crean tres puestos de camarero/a-limpiador/a y dos de ordenanza en horario de tarde. Además, para ajustar la plantilla del Centro de Educación Infantil "La Rosaleda" de Cabeza del Buey, se crea un puesto de técnico en educación infantil.

Por otra parte, la Consejería de Igualdad y Empleo contaba en la comarca de Las Hurdes con dos Centros de Educación Infantil, el CEI "Pinocho" de Aceitunilla y el CEI "Bambi" de La Fragosa. Habiéndose procedido el pasado 1 de mayo de 2010 al cierre de ambos centros, siendo sustituidos ambos por la apertura del Centro de Educación Infantil "Las Hurdes" en Nuñomoral, y de cara a dar cumplimiento a las condiciones exigidas por el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone a la reubicación del personal de los Centros "Pinocho" y "Bambi" al nuevo centro de Nuñomoral "Las Hurdes". La unión de ambas plantillas de personal ha producido una sobredimensión de la misma con respecto a las funciones a desarrollar en el nuevo centro y a la ratio de niños/as a los que hay que prestar servicio, por lo que procede el traslado de una serie de puestos a otros centros en los que existía déficit de personal o en los que, por apertura de nuevas aulas de trabajo, era necesario aumentar la plantilla.

Igualmente, se procede a modificar las características de determinados puestos de trabajo de personal laboral adscritos fundamentalmente a Centros Infantiles y a Centros de Acogida de Menores, con el objeto de lograr una mejor organización de los efectivos de personal con los que cuentan dichos centros, para así garantizar la prestación de los servicios en las mejores condiciones posibles.

Por último, se amortizan dieciocho puestos de ayudante de cocina al 50% por no ser necesaria su existencia en los Centros de Educación Infantil a los que pertenecen tras la implantación del nuevo horario de trabajo desde el 1 de enero de 2010, así como cuatro puestos vacantes más.

Asimismo, a través de sendas disposiciones adicionales, y con el objeto de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amortiza un puesto vacante en la relación de puestos de trabajo del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en Cabeza del Buey, y se adscribe un puesto de economista de la Consejería de Igualdad y Empleo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, adscribiéndose por otro lado una jefatura de negociado y un puesto de auxiliar de administración de esta última Consejería a la Consejería de Igualdad y Empleo.

De conformidad con el apartado 2, del artículo 3, del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1, del artículo 1, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio



Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en los Anexos I y II para la creación y modificación, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Igualdad y Empleo, según figura en los Anexos III, IV y V para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición adicional primera. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el sentido de amortizar el puesto de personal laboral con código 1007166, de Auxiliar de Enfermería en el C.M. de Cabeza del Buey, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Disposición adicional segunda. Adscripción de puestos de trabajo.

1. El puesto de personal funcionario con código 38788510, adscrito a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, pasa a adscribirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Los puestos de personal funcionario con código 102 y 16301, adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, pasan a adscribirse a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510 Unidad.....: 2810	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP PR GR	Titulación	Especialidad / Otros

20310
39443210.J. SEC. DE RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CÁCERES

26 1.1 IDR S A A1 1 JURÍDICA
C C 418 EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

P.A.R.

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510 Unidad.....: 2810	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP PR GR	Titulación	Especialidad / Otros

2810
5575 AUXILIAR DE INFORMÁTICA
CÁCERES

S 16 D.1 IDR N D D1 65 AUXILIAR DE
C C INFORMATICA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510 Unidad.....: 4173510	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP PR GR	Titulación	Especialidad / Otros

4173510
3916170/PSICOLOGÍA
CÁCERES

JP2 S 22 A.3 IDR N A A1 12 PSICOLOGIA
C C

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4055510 Unidad.....: 4107810	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	Complemento Específico Tipo Subconc	TP PR GR	Titulación	Especialidad / Otros

78910
9416 J. SEC. DE GESTIÓN PROGRAMAS DE AYUDAS
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S AB A1 230 ADMINISTRACION
C C 592 EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS DE EMPLEO

A1 1 JURIDICA
A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
407 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP2: JORNADA PARTIDA.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- JP2: JORNADA PARTIDA.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.



ANEXO III

Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO		Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip.Tem	P G N C R R I A V V T			Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
														Titulación		Otros	

3958610	39513610	CAMARERO/A-LIMPADOR/A	BADAJOS	C.E.I. LOS DIMINUTOS									C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				H.T.
3958610	39513310	ORDENANZA	BADAJOS	C.E.I. LOS DIMINUTOS									C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		H.T.
3958710	39428510	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS	C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA									C III 18 2442	T.E.I.				
3958710	39428610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	BADAJOS	C.E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA									C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3959110	39487410	TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CABEZA DEL BUJEY	C.E.I. LA ROSALEDA									C III 18 2442	T.E.I.				
3959610	39513710	CAMARERO/A-LIMPADOR/A	CÁCERES	C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA									C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				H.T.
3961810	39422810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	NAVALMORAL DE LA MAT	C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS									C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3962310	39513510	CAMARERO/A-LIMPADOR/A	PLASENCIA	C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO									C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				H.T.
3962310	39513210	ORDENANZA	PLASENCIA	C.E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO									C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B		H.T.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA																	
Unidad Directivo...: 4055510																	
Unidad.....: 4173510																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Especi./ O Carad. R	Jornadal / Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	C T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones		
												Titulación	Otros				
4106310	1011381 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C III	18	2442	T.E.I.						N		
4106310	39131510 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C III	18	2442	T.E.I.						N		
4106310	39131610 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.A.M. JULIAN MURILLO	L1			C III	18	2442	T.E.I.						N		
3959510	1010519 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.E.I. LA RAYUELA				C III	18	2442	T.E.I.								
3959610	1010426 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	L1			C V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA								
3959610	1011232 AYUDANTE DE COCINA	CÁCERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	L1			C V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA								
3959610	1010427 ORDENANZA	CÁCERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA				C V	14	5303	ORDENANZA								
3959610	1010486 ORDENANZA	CÁCERES C.E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA				C V	14	5303	ORDENANZA							H.T.	
3959710	1010509 COCINERO/A	CAMINOMORISCO C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	L1			C IV	16	2718	COCINERO/A								
3961410	1010260 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMIELOS	L1			C V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA								
3961410	1018048 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMIELOS	L1			C V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA								



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO													Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA																
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espe- C	Jornada/ Tip-Tem	P R V	G I A	N T	C	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
Unidad.....													Titulación	Otros		
4055510	3961410	1006525 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
4173510	3961410	1010057 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
	3961410	1010268 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
	3961410	1010269 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
	3961410	1010270 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
	3961410	1010271 CAMARERO/A-LIMPIADORA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A					
	3961410	1009568 ORDENANZA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA					
	3961410	1010261 ORDENANZA	MÉRIDA C.E.I. LOS GURUMELOS		L1		C	V	14	5303	ORDENANZA					
	3967510	1011806 TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	I	22	8240	TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA					
	3967510	1010786 EDUCADORA	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	II	20	0308	EDUCADORA					
	3967510	1011807 TITULADO/A DE GRADO	MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	II	20	0232	TIT GRADO MEDIC-TRABAJO SOCIAL					



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I A	G I A	N I A	C V T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Observaciones
										Méritos	Otros	Titulación	Otros	
Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO														
Unidad.....: 4173510 DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA														
3961610	101838 AYUDANTE DE COCINA	MIAJADAS C.E.I. ARCO IRIS			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3961710	1018046 AYUDANTE DE COCINA	MORALEJA C.E.I. COLORINES			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3961810	1011840 AYUDANTE DE COCINA	NAVALMORAL DE LA MAT C.E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3962010	1018049 AYUDANTE DE COCINA	OLIVENZA C.E.I. EL ESCONDITE			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3962110	1011835 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA C.E.I. F.R. DE LA FUENTE			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3962810	1018046 AYUDANTE DE COCINA	VILLAFRANCA DE LOS B C.E.I. ALBANTA			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
3963010	1011830 AYUDANTE DE COCINA	VILLANUEVA DE LA SER C.E.I. SANTIAGO APOSTOL			50%					C V 14	5313	AYUDANTE DE COCINA		
Centro Directivo...: 4055510 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO														
Unidad.....: 8210 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA														
3979510	1016763 TITULADO/A SUPERIOR	CÁCERES CASA DE LA MUJER								C I 22	8219	TITULADO/A SUPERIOR- GENERAL		F



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP2: JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- L1: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL TURNICIDAD.
- L3.2: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL JORNADA PARTIDA, SUBTIPO JP2.
- L7.1: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL DIRECTOR/A DE CENTROS INFANTILES.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

